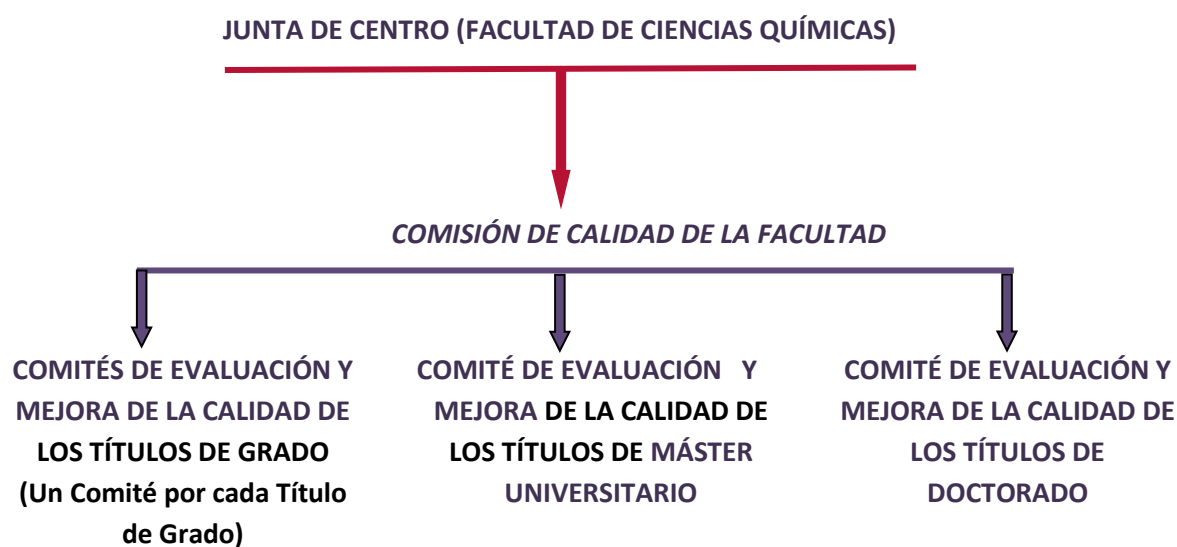




UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE
LOS TÍTULOS OFICIALES
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

**ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UCM**



Observaciones:

TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UCM

GRADO EN QUÍMICA

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

GRADO EN BIOQUÍMICA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA: INGENIERÍA DE PROCESOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA DE MATERIALES PARA EL FUTURO

PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN QUÍMICA AVANZADA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN QUÍMICA ORGÁNICA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

RESPONSABLES DEL SIGC

Según el *Reglamento de Funcionamiento de los Órganos Competentes en Materia de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas*, aprobado en Junta de Centro el 22 de febrero de 2024, la Junta de Centro es el máximo responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

La Junta de Centro establecerá la política de calidad, impulsará la mejora de la actuación y facilitará la gestión y planificación en materia de calidad. Para cumplir los objetivos de calidad en la forma más eficiente posible, la Junta de Centro designará órganos competentes en materia de gestión del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC). Dichos órganos ejecutarán la política de calidad de la Facultad.

Se define la siguiente estructura y órganos competentes en materia de calidad:

1. Junta de Centro.
2. Comisión de Calidad.
 - 2.1 Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de cada uno de los títulos de Grado.
 - 2.2 Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de todos los títulos de Máster Universitario.
 - 2.3 Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de todos los títulos de Doctorado.

La Comisión de Calidad es el órgano competente en materia de calidad de la Facultad de Ciencias Químicas y su principal finalidad es la gestión del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable.

Su composición y funcionamiento están regulados por el *Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad* aprobado en Junta de Centro el 22 de febrero de 2024. En la Comisión de Calidad de la Facultad estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado y personal técnico, de gestión, administración y servicios.

COMISIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Composición:

- El Presidente: el Decano o persona en quien delegue.
- El Vicepresidente: el Vicedecano con competencias en calidad.
- El Secretario: el representante del personal técnico de gestión y de administración y servicios (PTGAS).
- Un representante de cada Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los distintos títulos de Grado, que serán todos los Coordinadores de Grado.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

- Un representante del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario, que será el Coordinador de uno de los títulos de Máster Universitario.
- Un representante del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Doctorado, que será el Coordinador de uno de los títulos de Doctorado.
- Tres representantes de estudiantes, uno de Grado, otro de Máster Universitario y otro de Doctorado.
- La Comisión de Calidad contará con la participación de Agentes Externos. No serán considerados miembros de la Comisión de Calidad, pero la asesorarán en todos los temas que se consideren necesarios. Podrán ser representantes de colegios profesionales, sociedades científicas, centros de investigación, expertos en evaluación de la calidad de estudios universitarios designados por las agencias autonómicas, estatales u otras universidades públicas o privadas y profesionales del sector empresarial. El Agente Externo será designado por la Junta de Centro.

Los miembros de la Comisión de Calidad serán ratificados en la Junta de Centro. La duración de su mandato será de dos años, con opción a ser renovados.

Funciones

- Gestionar el Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable.
- Realizar el seguimiento del SIGC de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable, analizando la información y evidencias aportada por los Comités de Evaluación y Mejora de la Calidad de los distintos títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado, nombrados a tal efecto, sobre el desarrollo y la aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza, resultados de aprendizaje y otros).
- Gestionar la Información Pública de las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable, publicitando toda la información sobre los títulos, que se considera crítica, suficiente y relevante para el estudiante, y garantizando la validez y la actualización de la información disponible.
- Proponer a la Junta de Centro de Ciencias Químicas objetivos en materia de calidad docente y realizar el seguimiento y evaluación de estos objetivos de calidad en las titulaciones de las que la Facultad de Ciencias Químicas es responsable.
- Evaluar el apoyo institucional, las infraestructuras, los recursos materiales y humanos que garanticen el soporte adecuado para el desarrollo de los títulos y que confirmen su sostenibilidad en el tiempo, proponiendo a la Junta de Centro mejoras en estos ámbitos que repercutan en la mejora de la calidad docente de las titulaciones.
- Proponer la política de calidad de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Ciencias

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Químicas de acuerdo con las políticas de calidad vigentes en la UCM.

- Proponer a la Junta de Centro iniciativas y acciones correctoras para asegurar y mejorar la calidad docente de los títulos.
- Proponer a la Junta de Centro protocolos nuevos que mejoren el funcionamiento del SIGC.
- Proponer a la Junta de Centro para su aprobación las revisiones anuales de las Guías Docentes de los títulos de Grado y Máster Universitario gestionados por la Facultad de Ciencias Químicas.
- Proponer a la Junta de Centro para su aprobación la documentación para las modificaciones no sustanciales o sustanciales de la Memoria de Verificación, así como para la Renovación de la Acreditación de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Ciencias Químicas.
- Proponer a la Junta de Centro la solicitud de insignias y distinciones nacionales o internacionales que avalen la calidad de los títulos gestionados por la Facultad de Ciencias Químicas, y coordinar todos los aspectos relativos para su consecución.
- Estudiar la extinción de los títulos para su propuesta a la Junta de Centro.
- Aquellas otras recogidas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones

Según el *Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad*, la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas se podrá reunir en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Son sesiones ordinarias las que con este carácter convoque su presidente. En sesiones ordinarias habrá de reunirse las veces necesarias para cumplir con sus funciones.

Son sesiones extraordinarias las que, por razón de urgencia, convoque el presidente, por propia iniciativa, a solicitud de un 20% de los miembros de la Comisión o a petición del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de alguna de las titulaciones impartidas en la Facultad. La convocatoria de estas sesiones será notificada a los miembros de la Comisión de Calidad con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Por razones de urgencia, el presidente, previo acuerdo de la Comisión de Calidad, podrá convocar verbalmente nueva reunión de la misma durante la celebración de una sesión, enviándose notificación urgente a los miembros no presentes.

Los acuerdos de la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas serán adoptados por asentimiento o por votación pública a mano alzada.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Excepcionalmente, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta a petición de alguno de sus miembros. Siempre será secreta la votación referida a personas.

Realizada una propuesta por el presidente, se considerará aprobada la misma por asentimiento, si ningún miembro solicita la votación ni presenta objeción u oposición a la misma. En caso de empate el presidente gozará de voto de calidad.

De cada sesión de la Comisión de Calidad se levantará acta por el Secretario que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y el resultado de las votaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas serán redactadas y firmadas por el Secretario con el visto bueno de la Presidencia, y se aprobarán en la siguiente sesión de la Comisión de Calidad, a cuyo efecto quedarán a disposición de sus miembros con la debida antelación al comienzo de la sesión en que deban aprobarse.

Los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Calidad tendrán los efectos que les sean propios en función de su contenido y de lo establecido en la normativa vigente.

Los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Calidad se elevarán a la Junta de Centro para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación. Asimismo, se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas.

COMITÉS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Composición:

COMITÉS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE GRADO

Para cada título de Grado:

- El Presidente: el Vicedecano de Calidad.
- El Secretario: el representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- El Coordinador del Grado.
- Los cuatro Coordinadores de Curso.
- Dos representantes de estudiantes del título de Grado.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER

- El Presidente: el Vicedecano de Calidad.
- El Secretario: el representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- Cada uno de los Coordinadores de los títulos de Máster Universitario.

- Un representante de los estudiantes de cada uno de las titulaciones de Máster Universitario.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE DOCTORADO

- El Presidente: el Vicedecano de Calidad.
- El Secretario: el representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- Los Coordinadores de los Títulos de Doctorado.
- Un representante de los estudiantes de cada uno de los Títulos de Doctorado.

Funciones

Corresponde a los Comités de Evaluación y Mejora de la Calidad de los diferentes títulos:

- Revisar el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada título.
- Proponer acciones de mejora que permitan la consecución de los objetivos propuestos.
- Revisar la planificación de las enseñanzas.
- Proponer acciones de mejora que permitan a los alumnos obtener los resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) especificadas en el plan de estudios.
- Proponer y revisar la ordenación temporal de los diferentes módulos y materias para alumnos que cursen estudios a tiempo parcial.
- Mantener la web actualizada.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas académicas.
- Proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los empresarios en la realización de prácticas académicas externas.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en el Trabajo Fin de Grado y en el Trabajo Fin de Máster.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad.
- Proponer acciones que permitan mejorar la calidad de los programas de movilidad.
- Estudiar las sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios) respectivas a sus titulaciones.
- Estudiar la inserción laboral de los egresados.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

- Elevar a la Comisión de Calidad todas las modificaciones, sugerencias y planes de mejora que garanticen el cumplimiento de los objetivos del plan de estudios.
- Supervisión del funcionamiento de las Comisiones Académicas de los títulos de Máster y Doctorado de los que el Centro responsable es la Facultad de Ciencias Químicas.
- Garantizar el cumplimiento de los reglamentos y directrices que atañan al funcionamiento de los distintos títulos.
- Aquellas otras recogidas en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad, así como las que se atribuyan a los correspondientes Comités por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema.

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones

La estructura de funcionamiento y toma de decisiones de los Comités de Evaluación y Mejora de la Calidad de los distintos títulos que gestiona la Facultad de Ciencias Químicas será análoga a la descrita anteriormente para la Comisión de Calidad.

Los acuerdos y decisiones adoptados por el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de un título de Grado, o los adoptados por el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los títulos de Máster Universitario, o por el Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los Títulos de Doctorado se elevarán a la Comisión de Calidad para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación. Asimismo, se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza y profesorado

Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad de la Facultad presentará anualmente un informe sobre la evolución de las enseñanzas de las titulaciones de las que el Centro es responsable, recabando información de:

- El Sistema Integrado de Datos Institucionales (SIDI) de la UCM.
- La Secretaría de estudiantes del Centro y los programas de gestión informática.
- El Servicio de Coordinación de Gestión Académica.
- El Equipo Decanal de la Facultad de Ciencias Químicas.
- La Oficina de Prácticas Académicas Externas y de la de Movilidad de la Facultad.
- Los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de las titulaciones que se reseñan en este documento.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad de la Facultad (y a su vez, los Comités de Evaluación y Mejora de la Calidad de las titulaciones, que se las remitirán) analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y mejoras que remitirá a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad del Centro, que elaborará el correspondiente informe y lo difundirá, tal y como se especifica en el último apartado de este documento.

Evaluación y calidad del profesorado

El modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UCM es el basado en el Programa Docencia-UCM, aprobado en Consejo de Gobierno en su acuerdo del 5 de julio de 2016. El modelo DOCENTIA-UCM fue verificado por la Fundación para el Conocimiento Madri+d en 2016 y su certificación implantada a través del Informe Definitivo que la Comisión de Evaluación de la Fundación para el Conocimiento Madri+d emitido el 9 de diciembre de 2022.

La UCM evaluará a su profesorado al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación en la que imparten docencia serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia-UCM.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los participantes en la misma (estudiantes, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, en el marco de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) pone a disposición de su comunidad universitaria (estudiantes, profesores y PTGAS) un servicio de sugerencias, quejas o reclamaciones con el objetivo de mejorar las titulaciones que se imparten en la Facultad.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de la Facultad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del título podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

El procedimiento de actuación para la formulación y resolución de quejas y sugerencias será el siguiente:

RECEPCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

La recepción de las quejas y sugerencias en la Facultad de Ciencias Químicas corresponde a la Comisión de Calidad, que se encargará igualmente de su tramitación y contestación en los supuestos en que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de Quejas y Sugerencias de las titulaciones*.

Para la presentación de quejas y sugerencias será necesario cumplimentar el formulario previsto para ello. Se podrá presentar a través del Formulario Web, publicado en la página de la Facultad (<https://quimicas.ucm.es/buzon-de-sugerencias-y-quejas>).

El formulario normalizado contendrá los siguientes datos:

- Datos personales (nombre, apellidos y DNI) de la persona o grupo de personas que presenta la sugerencia, queja o reclamación.
 - Sector de la comunidad universitaria a la que pertenece el o los interesados.
 - Dirección a efectos de notificación.
 - Titulación y motivo de la sugerencia, queja o reclamación.
 - Pretensión que se plantea y petición que se dirige a la Comisión de Calidad.
- Las sugerencias y quejas anónimas en las que no conste la identificación del interesado y su dirección a efectos de notificación, no serán tenidas en cuenta a efectos de darles respuesta, aunque se archivarán para ser tratadas con fines estadísticos y tenidas en consideración para la mejora de las titulaciones.
 - La Comisión de Calidad no admitirá las sugerencias o quejas formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
 - La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas sugerencias y quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo, y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Esto no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Recibida la sugerencia o queja por la Comisión de Calidad, será registrada en el sistema de codificación previsto para ello. En caso de que sea necesario, se remitirá una copia de la misma,

a través del sistema establecido, en el plazo de siete días desde su recepción, al órgano competente (Comité de Evaluación y Mejora del título que sea objeto de la sugerencia o queja, Decanato, Secretaría, etc.).

- En ese mismo plazo la Comisión de Calidad comunicará al interesado la tramitación que se ha dado a su sugerencia o queja, y el plazo previsto para darle respuesta, a través de la vía elegida para ello.
- Admitida la sugerencia o queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido o a los responsables de los servicios implicados.
- En la fase de investigación del procedimiento la Comisión de Calidad podrá solicitar cuantos datos fueran menester, y hacer las entrevistas personales pertinentes. También podrá recabar los informes externos que sean necesarios.
- Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad adoptará la resolución sobre la sugerencia o queja. Solo en el caso particular que la Comisión de Calidad lo considere necesario, podrá solicitar a la Junta de Centro que adopte resolución de la sugerencia o queja, para lo cual le notificará sus conclusiones y propuestas, en un plazo de tres meses desde que fue admitida la queja o sugerencia, con las recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
- Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad o de la Junta de Centro no tendrán la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad Complutense.
- La Comisión de Calidad garantizará la confidencialidad de las sugerencias y quejas presentadas.

RESPUESTA A QUEJAS Y SUGERENCIAS

- La Comisión de Calidad notificará a los interesados, a través de la vía que hayan indicado para ello, en el plazo máximo de cuatro meses desde la recepción de la sugerencia o queja, su resolución. Si no se ha precisado la vía por la que desea recibir la respuesta, esta se comunicará por la misma vía por la que haya presentado la sugerencia o queja.
- El plazo previsto para responder las sugerencias y quejas se verá interrumpido cuando la Comisión de Calidad solicite al interesado la información complementaria que sea necesaria para su tramitación. Si en el plazo de diez días el interesado no remite la información requerida, se procederá al archivo de la sugerencia, o queja, dándole el tratamiento previsto para las sugerencias y quejas formuladas con insuficiente fundamento.
- Si en el plazo establecido el interesado no recibiera respuesta, podrá dirigirse al Secretario de la Comisión de Calidad, quien realizará las actuaciones necesarias para determinar los motivos por los que no se ha dado respuesta a la sugerencia o queja presentada.
- Terminada su tramitación la sugerencia o queja, así como la respuesta que se haya enviado, se archivarán de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Facultad.

SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

- La Comisión de Calidad reflejará en las actas de sus respectivas reuniones la información relativa a la recepción, tratamiento y resolución de las sugerencias y quejas tratadas.
- Los Comités de Evaluación y Mejora y la Comisión de Calidad incorporarán la información y análisis de las sugerencias o quejas en sus informes y propuestas de mejora. La Facultad, a través de sus órganos competentes, realizará las actuaciones necesarias conducentes a la mejora de los títulos.

El procedimiento para presentar reclamaciones deberá estar sujeto a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 02 de octubre de 2015).

Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden en las Prácticas Académicas Externas y el Trabajo Fin de Grado/Máster, así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ **Grados y másteres**

- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.
- IUUCM-1 Tasa de éxito.

➤ **Títulos de Doctorado**

- IDUCM 13 Tasa de abandono.
- IDUCM 16 Número de tesis producidas
- IDUCM 18, IDUCM 19, IDUCM 20, IDUCM 21 y IDUCM 22 Indicadores de resultados de tesis defendidas en publicaciones, con mención internacional, con calificación cum laude, en cotutela y con mención industrial.
- IDUCM 32 Contribuciones científicas resultantes de las tesis.
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa de Doctorado.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas académicas externas y los programas de movilidad

Prácticas académicas externas

Ver anexo 1: Títulos con prácticas académicas externas

El seguimiento y evaluación de las prácticas académicas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los estudiantes que las han realizado, en los que se les solicita información, entre otros aspectos de: grado de satisfacción con las prácticas realizadas, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes/formularios de los tutores internos y externos de las prácticas académicas, donde se especifiquen: a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas académicas externas, b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas académicas externas.

La Comisión de Calidad de la Facultad, a través de la Oficina de Prácticas en Empresa de la Facultad, y de los Coordinadores de las prácticas académicas externas de los títulos de máster, analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de la titulación. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad

Ver anexo 2: Títulos con programas de movilidad

En lo relativo a los programas de movilidad, las titulaciones de grado y máster de la Facultad de Ciencias Químicas están integradas en el contexto general de la UCM y se desarrollan fundamentalmente dentro de las actuaciones de los programas ERASMUS, SICUE, TASSEP y algunos otros de carácter internacional.

Estos programas serán objeto de seguimiento y evaluación con el fin de lograr la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad. La información será recogida, analizada y valorada según se detalla a continuación:

- Informes/cuestionarios individuales de los estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad realizada respecto a las previsiones ofertadas por el programa,

- b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación o programa, y c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Informes/formularios de los coordinadores o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) tasa de intercambio de las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; y d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad de la Facultad (a través de la Oficina para la Movilidad de la Facultad, quien se las remitirá) valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación. Las propuestas serán remitidas a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

Respecto a los programas de movilidad de los programas de Doctorado serán objeto de un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua por parte del Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los Títulos de Doctorado de la Facultad de Ciencias Químicas, y para ello se utilizarán los mismos procedimientos antes detallados para los títulos de grado y máster.

El Comité de Evaluación y Mejora de la Calidad de los Títulos de Doctorado valorará y analizará toda la información (remitida al Comité por las Comisiones Académicas de cada uno de los Títulos de Doctorado) periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora, que remitirá a la Comisión de Calidad, que tras su estudio informará a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los primeros titulados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad Complutense, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

También se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título oficial de las enseñanzas cursadas en la Secretaría de Alumnos de la Facultad.

Además, se podrá recabar información del Colegio profesional (Colegio Oficial de Químicos de Madrid y de la Federación Empresarial de la Industria Química Española sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida) o asociación profesional correspondiente y de

las organizaciones empresariales sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida.

Para recopilar esta información, cada curso académico, los Comités de Evaluación y Mejora de la Calidad de las diferentes titulaciones podrán enviar a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación recibida, se les podrá solicitar su remisión.

Los Comités de Evaluación y Mejora de la Calidad de las diferentes titulaciones valorarán y analizarán toda la información a la que hayan tenido acceso, y la enviarán a la Comisión de Calidad de la Facultad que, tras un estudio detallado de la misma, junto con propuestas de revisión y mejora, la elevará a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral del alumnado.

D. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Facultad recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del Programa Docencia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información en SIDI sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docencia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica, (SIDI).

- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster de la Facultad de Ciencias Químicas:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación previsto en el artículo 34 de RD 822/2021 y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del mismo (RD 822/2021).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Centro, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso en el grado sea inferior a 10 por año, en tres años consecutivos, y en el máster de 5 estudiantes cada año, en tres años consecutivos. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 10% durante cinco años, la Comisión de Calidad de la Facultad deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el RD 822/2021.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado por parte de la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y entre otros los siguientes:

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM difundirán los resultados del seguimiento interno de garantía de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios

informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SIGC de las titulaciones incluirán:

- Memoria de seguimiento interno del título y el informe de seguimiento interno de la UCM.
- Información relacionada con las características del título.
- Inscripción en el RUCT y de los resultados de los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación por parte de la agencia externa.

DISPOSICIÓN FINAL

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este documento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular de este, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.

ANEXO 1: PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

GRADO EN QUÍMICA

La asignatura de Prácticas en Empresa es una asignatura optativa de 12 ECTS que pueden cursar los estudiantes, generalmente en su último año de la titulación.

El objetivo general es que conozcan y se relacionen con el mundo de la Empresa y la Industria Química, y que al mismo tiempo adquieran un conocimiento de las técnicas, organización y procedimientos de trabajo del mundo empresarial que les permita valorar la importancia de la Química y su impacto en la sociedad industrial y tecnológica. También se consideran Prácticas en Empresa las realizadas en centros de investigación (OPIS).

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

La asignatura de Prácticas en Empresa es una asignatura optativa de 6 ECTS que pueden cursar los estudiantes en el último año de la titulación.

Su objetivo es acercar a los estudiantes al mundo empresarial y al científico, para que desarrollen resultados de aprendizaje que les permitan resolver problemas en el área de la Ingeniería Química con iniciativa, capacidad de decisión y razonamiento crítico, y realizar cálculos, mediciones, valoraciones, peritaciones, estudios e informes en su área de conocimiento. También se consideran Prácticas en Empresa las realizadas en organismos públicos de investigación (OPIS), con objeto de acercar a los estudiantes al mundo científico.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA: INGENIERÍA DE PROCESOS

La asignatura de Estancias en Empresa o Centros de Investigación es una asignatura obligatoria de 15 ECTS, que pueden cursar los estudiantes del máster en el primer cuatrimestre del 2º curso.

Su objetivo es que los estudiantes hagan una inmersión en su realidad profesional y en el mundo científico, enfrentándoles a formular y resolver problemas complejos en procesos, equipos, instalaciones y servicios característicos de la Industria Química y de otros sectores relacionados entre los que se encuentran, por ejemplo, el farmacéutico, biotecnológico, energético, materiales, alimentario y medioambiental. También se consideran Estancias en Empresa o Centros de Investigación a las realizadas en organismos públicos de investigación (OPIS), donde se fomenta la investigación científica y técnica, así como el desarrollo de servicios tecnológicos y otras actividades complementarias.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA DE MATERIALES PARA EL FUTURO

La asignatura *de Prácticas en Empresas* (Especialidad en Desarrollo Profesional en Química de Materiales) es una asignatura obligatoria de 8 ECTS.

El objetivo es integrar al estudiante en un entorno empresarial que le permita aplicar sus conocimientos en proyectos empresariales punteros del sector de la Química de Materiales, desarrollando habilidades profesionales que le capaciten para implementar estrategias de resolución de problemas con soluciones muy innovadoras en el campo de la Química de Materiales.

La asignatura *Prácticas en Centros con Actividad Científico-Tecnológica* (Especialidad en Investigación y Desarrollo en Química de Materiales) es una asignatura obligatoria de 8 ECTS.

El objetivo es fomentar el desarrollo del estudiante en un centro con actividad vanguardista de carácter científico-tecnológico, reproduciendo su realidad profesional en un espacio científico, en el ámbito de la actividad investigadora y de transferencia de tecnología.

ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD

GRADO EN QUÍMICA

GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

GRADO EN BIOQUÍMICA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA: INGENIERÍA DE PROCESOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA DE MATERIALES PARA EL FUTURO

DOCTORADO EN QUÍMICA AVANZADA

DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

DOCTORADO EN QUÍMICA ORGÁNICA

DOCTORADO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA